



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 05 de abril de 2023.

Número 41

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico FGJE/02/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que coadyuve para la búsqueda y localización de Jhonatan Cruz López.....	2
ACUERDO Específico FGJE/03/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que coadyuve para la búsqueda y localización de Carlos Yair Medina Ramos.....	4
ACUERDO Específico FGJE/04/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que coadyuve para la búsqueda y localización de Eduardo Luis Molleda Quintanilla.....	6
ACUERDO Específico FGJE/05/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que coadyuve para la búsqueda y localización de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio.....	8
EDICTO de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, Unidad General de Investigación 2, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación Número 058/2022. (2ª. Publicación).....	11
EDICTO de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, Unidad General de Investigación 2, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación Número 304/2021. (2ª. Publicación).....	12
R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.	
ACTUALIZACIÓN del Padrón de Proveedores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas.....	12
R. AYUNTAMIENTO, CIUDAD MADERO, TAM.	
ACTUALIZACIÓN del Padrón de Proveedores y Contratistas al 27 de Marzo 2023 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/02/2023 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ, ÚTIL, EFICAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE JHONATAN CRUZ LÓPEZ.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **FGJE/02/2023**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Que a través del oficio **UECS/4232/2022**, suscrito por la Titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, remite a la Directora General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de esta Fiscalía, el escrito formulado por la ciudadana de identidad bajo resguardo R.L.L.M., en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de **JHONATAN CRUZ LÓPEZ**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realizó la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de **JHONATAN CRUZ LÓPEZ**, teniendo como verificativo el día 27 de marzo del presente año, en la Sala de Juntas de esta Fiscalía General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria el quórum legal.

Una vez analizada la petición referida con anterioridad por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, Titular de la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro, con residencia en Altamira, Tamaulipas, misma que obra dentro de la carpeta de investigación 27/2018, que se integra en esa Unidad General, proporcionada a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **JHONATAN CRUZ LÓPEZ**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos de los artículos 177 y 178 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la ciudadana de identidad bajo resguardo R.L.L.M., a favor de **JHONATAN CRUZ LÓPEZ**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$250,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que permita la localización de **JHONATAN CRUZ LÓPEZ**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación a la persona por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

TERCERO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo Específico, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **834-312-99-45 extensión 41103**.

II.- En la dirección de correo electrónico: **recompensas@fgitam.gob.mx**

CUARTO. Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo Específico, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

QUINTO. Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **JHONATAN CRUZ LÓPEZ**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SEXTO. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, entre otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. En caso de obtenerse la localización de **JHONATAN CRUZ LÓPEZ**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo Segundo de este Acuerdo Específico.

OCTAVO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación del Estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizado **JHONATAN CRUZ LÓPEZ**.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo Específico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2023.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/03/2023 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ, ÚTIL, EFICAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE CARLOS YAIR MEDINA RAMOS.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **FGJE/03/2023**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Que a través del ACUERDO: **CN/6537/2022**, suscrito por la Secretaría Particular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, remite a la Directora General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de esta Fiscalía, el escrito formulado por la ciudadana TERESA RAMOS HERNÁNDEZ, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de **CARLOS YAIR MEDINA RAMOS**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realizó la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de **CARLOS YAIR MEDINA RAMOS**, teniendo como verificativo el día 27 de marzo del presente año, en la Sala de Juntas de esta Fiscalía General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria el quórum legal.

Una vez analizada la petición referida con anterioridad por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en esta Ciudad, misma que obra dentro de la carpeta de investigación 28/41/080/00039/2021, que se integra en esa Agencia del Ministerio Público Especializada, proporcionada a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **CARLOS YAIR MEDINA RAMOS**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos de los artículos 177 y 178 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la ciudadana TERESA RAMOS HERNÁNDEZ, a favor de **CARLOS YAIR MEDINA RAMOS**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$250,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que permita la localización de **CARLOS YAIR MEDINA RAMOS**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación a la persona por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

TERCERO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo Específico, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **834-312-99-45 extensión 41103**.

II.- En la dirección de correo electrónico: **recompensas@fjgtam.gob.mx**

CUARTO. Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo Específico, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

QUINTO. Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **CARLOS YAIR MEDINA RAMOS**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SEXTO. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, entre otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. En caso de obtenerse la localización de **CARLOS YAIR MEDINA RAMOS**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo Segundo de este Acuerdo Específico.

OCTAVO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación del Estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizado **CARLOS YAIR MEDINA RAMOS**.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo Específico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2023.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/04/2023 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ, ÚTIL, EFICAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE EDUARDO LUIS MOLLEDA QUINTANILLA.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **FGJE/04/2023**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delinquentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Que a través del ACUERDO: **CN/6538/2022**, suscrito por la Secretaría Particular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, remite a la Directora General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de esta Fiscalía, el escrito formulado por el ciudadano DOMINGO MOLLEDA LÓPEZ, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de **EDUARDO LUIS MOLLEDA QUINTANILLA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realizó la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de **EDUARDO LUIS MOLLEDA QUINTANILLA**, teniendo como verificativo el día 27 de marzo del presente año, en la Sala de Juntas de esta Fiscalía General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria el quórum legal.

Una vez analizada la petición referida con anterioridad por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que obra dentro de la averiguación previa 39/2014, que se integra en esa Agencia del Ministerio Público Especializada, proporcionada a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **EDUARDO LUIS MOLLEDA QUINTANILLA**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos de los artículos 177 y 178 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por el ciudadano DOMINGO MOLLEDA LÓPEZ, a favor de **EDUARDO LUIS MOLLEDA QUINTANILLA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$250,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que permita la localización de **EDUARDO LUIS MOLLEDA QUINTANILLA**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación a la persona por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

TERCERO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo Específico, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **834-312-99-45 extensión 41103**.

II.- En la dirección de correo electrónico: **recompensas@fgjtam.gob.mx**

CUARTO. Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo Específico, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

QUINTO. Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **EDUARDO LUIS MOLLEDA QUINTANILLA**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SEXTO. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierna a una persona física determinada y que sirve, entre otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. En caso de obtenerse la localización de **EDUARDO LUIS MOLLEDA QUINTANILLA**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo Segundo de este Acuerdo Específico.

OCTAVO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

NOVENO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación del Estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizado **EDUARDO LUIS MOLLEDA QUINTANILLA**.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo Específico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2023.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/05/2023 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ, ÚTIL, EFICAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE SERGIO RODRIGO DE LA ROSA VÁZQUEZ, CRISTIAN DAVID GUAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL URBINA INFANTE, MARCO ANTONIO SOSA TORRES, VÍCTOR ALFONSO CRESPO CRUZ, GERARDO CORNEJO GARCÍA Y LUIS ENRIQUE SALVADOR DIONISIO.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **FGJE/05/2023**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo

que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delinquentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Que a través del oficio **FGJET/FEIDDFP/5339/2022**, suscrito por la Fiscal Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, remite a la Directora General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de esta Fiscalía, los escritos formulados por las Ciudadanas **GRECIA ESMERALDA GUZMÁN GARCÍA, NAYELY BERENICE GONZÁLEZ REYES, MARÍA CRISTINA INFANTE GUTIÉRREZ, NORA NÚÑEZ GARCÍA, MIRNA ELIZABETH CRESPO CRUZ, ALMA ANEL VÁZQUEZ OLGUÍN y PAULINA SANTIAGO IGLESIAS**, en los cuales solicitan el ofrecimiento de Recompensa a favor de **SERGIO RODRIGO DE LA ROSA VÁZQUEZ, CRISTIAN DAVID GUAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL URBINA INFANTE, MARCO ANTONIO SOSA TORRES, VÍCTOR ALFONSO CRESPO CRUZ, GERARDO CORNEJO GARCÍA y LUIS ENRIQUE SALVADOR DIONISIO**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realizó la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de **SERGIO RODRIGO DE LA ROSA VÁZQUEZ, CRISTIAN DAVID GUAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL URBINA INFANTE, MARCO ANTONIO SOSA TORRES, VÍCTOR ALFONSO CRESPO CRUZ, GERARDO CORNEJO GARCÍA y LUIS ENRIQUE SALVADOR DIONISIO**, teniendo como verificativo el día 27 de marzo del presente año, en la Sala de Juntas de esta Fiscalía General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria el quórum legal.

Una vez analizada la petición referida con anterioridad por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en esta Ciudad, misma que obra dentro de la carpeta de investigación 28/41/080/00192/2022, que se integra en esa Agencia del Ministerio Público Especializada, proporcionada a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **SERGIO RODRIGO DE LA ROSA VÁZQUEZ, CRISTIAN DAVID GUAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL URBINA INFANTE, MARCO ANTONIO SOSA TORRES, VÍCTOR ALFONSO CRESPO CRUZ, GERARDO CORNEJO GARCÍA y LUIS ENRIQUE SALVADOR DIONISIO**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos de los artículos 177 y 178 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por las Ciudadanas **GRECIA ESMERALDA GUZMÁN GARCÍA, NAYELY BERENICE GONZÁLEZ REYES, MARÍA CRISTINA INFANTE GUTIÉRREZ, NORA NÚÑEZ GARCÍA, MIRNA ELIZABETH CRESPO CRUZ, ALMA ANEL VÁZQUEZ OLGUÍN y PAULINA SANTIAGO IGLESIAS**, a favor de **SERGIO RODRIGO DE LA ROSA VÁZQUEZ, CRISTIAN DAVID GUAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL URBINA INFANTE, MARCO ANTONIO SOSA TORRES, VÍCTOR ALFONSO CRESPO CRUZ, GERARDO CORNEJO GARCÍA y LUIS ENRIQUE SALVADOR DIONISIO**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$500,000.00** (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que permita la localización de **SERGIO RODRIGO DE LA ROSA VÁZQUEZ, CRISTIAN DAVID GUAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL URBINA INFANTE, MARCO ANTONIO SOSA TORRES, VÍCTOR ALFONSO CRESPO CRUZ, GERARDO CORNEJO GARCÍA y LUIS ENRIQUE SALVADOR DIONISIO**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación a la persona por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

TERCERO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo Específico, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **834-312-99-45 extensión 41103.**

II.- En la dirección de correo electrónico: **recompensas@fgitam.gob.mx**

CUARTO. Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo Específico, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

QUINTO. Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **SERGIO RODRIGO DE LA ROSA VÁZQUEZ, CRISTIAN DAVID GUAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL URBINA INFANTE, MARCO ANTONIO SOSA TORRES, VÍCTOR ALFONSO CRESPO CRUZ, GERARDO CORNEJO GARCÍA y LUIS ENRIQUE SALVADOR DIONISIO.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SEXTO. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, entre otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. En caso de obtenerse la localización de **SERGIO RODRIGO DE LA ROSA VÁZQUEZ, CRISTIAN DAVID GUAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL URBINA INFANTE, MARCO ANTONIO SOSA TORRES, VÍCTOR ALFONSO CRESPO CRUZ, GERARDO CORNEJO GARCÍA y LUIS ENRIQUE SALVADOR DIONISIO,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo Segundo de este Acuerdo Específico.

OCTAVO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

NOVENO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación del Estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizados **SERGIO RODRIGO DE LA ROSA VÁZQUEZ, CRISTIAN DAVID GUAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL URBINA INFANTE, MARCO ANTONIO SOSA TORRES, VÍCTOR ALFONSO CRESPO CRUZ, GERARDO CORNEJO GARCÍA y LUIS ENRIQUE SALVADOR DIONISIO.**

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo Específico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2023.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 2

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de abril de 2022.

EDICTO**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

Se notifica al propietario o interesado de los vehículos **CAMIONETA MARCA JEEP LIMITED, MODELO 2008, NUMERO DE SERIE 1J8HS58N98C197473, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CAMIONETA MARCA JEEP LAREDO, MODELO 2008, NUMERO DE SERIE 1J8HR78378C230878, COLOR NEGRO CON TAPA BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACION,** las cuales se encuentran aseguradas por esta Fiscalía General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo emitido en fecha 04 de Marzo del 2022, dictado dentro de la carpeta de investigación identificada con el número **058/2022** por parte de esta Fiscalía, atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Tamaulipas 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 37 y Décimo Octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "... atento a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional Procedimientos Penales esta Fiscalía acuerda notificar por medio de edictos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación estatal, esto con el intervalo de diez días hábiles entre cada publicación a fin de que el propietario, interesado o quién se crean con derecho al respecto de los vehículos **CAMIONETA MARCA JEEP LIMITED, MODELO 2008, NUMERO DE SERIE 1J8HS58N98C197473, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CAMIONETA MARCA JEEP LAREDO, MODELO 2008, NUMERO DE SERIE 1J8HR78378C230878, COLOR NEGRO CON TAPA BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACION,** asegurados mediante acuerdo de fecha 04 de Marzo del 2022, quien deberá comparecer en un plazo de 90 días naturales siguientes a la última publicación del edicto a las oficinas del Centro Integral de Justicia ubicado en calle Pemex, sin número Colonia Puertas del Sol en Reynosa Tamaulipas, particularmente de la Unidad General de Investigación número 2, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 15:00 pm y de 18:00 pm a 21:00 pm, a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, además de acreditar la propiedad y legítima procedencia de dicho vehículo, lo anterior a fin de estar en la posibilidad de acordar lo procedente, apercibiéndose al interesado o interesados o quiénes se crea con derechos para que se abstengan de ejercer actos de dominio, en caso de no comparecer, **el bien asegurado causará abandono a favor del gobierno del estado de Tamaulipas.**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DOS.- LIC. DELFINO MORALES VILLANUEVA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 2
Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril de 2022.

E D I C T O

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Se notifica al propietario o interesado de los vehículos **CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, MODELO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1J8HR58T79C516039**, la cual se encuentra aseguradas por esta Fiscalía General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo emitido en fecha 14 de Octubre del 2021, dictado dentro de la carpeta de investigación identificada con el número **304/2021** por parte de esta Fiscalía, atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Tamaulipas 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 37 y Décimo Octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "... atento a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales esta Fiscalía acuerda notificar por medio de edictos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación estatal, esto con el intervalo de diez días hábiles entre cada publicación a fin de que el propietario, interesado o quién se crean con derecho al respecto del vehículo **CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, MODELO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1J8HR58T79C516039**, asegurado mediante acuerdo de fecha 14 de Octubre del año 2021, quien deberá comparecer en un plazo de 90 días naturales siguientes a la última publicación del edicto a las oficinas del Centro Integral de Justicia ubicado en calle Pemex, sin número Colonia Puertas del Sol en Reynosa Tamaulipas, particularmente de la Unidad General de Investigación número 2, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 15:00 pm y de 18:00 pm a 21:00 pm, a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, además de acreditar la propiedad y legítima procedencia de dicho vehículo, lo anterior a fin de estar en la posibilidad de acordar lo procedente, apercibiéndose al interesado o interesados o quiénes se crea con derechos para que se abstengan de ejercer actos de dominio, en caso de no comparecer, **el bien asegurado causará abandono a favor del gobierno del estado de Tamaulipas.**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DOS.- LIC. DELFINO MORALES VILLANUEVA.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

Actualización al Padrón de Proveedores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, esto en cumplimiento al artículo 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y de acuerdo al Acta de Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas; protocolizada el día 22 de febrero de 2023 según volumen número 121 y acta número 4331 de la Notaría número 10.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS

Nombre de la empresa	RFC	Domicilio	Razón Social	Ciudad	Teléfono	Correo electrónico
ISRAEL CORREA MEJIA	COMI-8210294N1	C. OAXACA S/N	CONSTRUCTORA	CAMARGO, TAMAULIPAS	891-1130305	elvadomateriales@hotmail.com
JORGE LUIS VILLARREAL REYES	VIRJ-550801UG5	C. RIO SAN JUAN #920	COPY TEK	REYNOSA, TAMAULIPAS	899-9236950	copy_tek@hotmail.com
TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	TME-840315KT6	C. PARQUE VIA #198	TELMEX	CDMX	800-1220000	Telmex.com/negocio
JOSEFINA NIÑO MUÑOZ	NIMJ630509DQ4	C. RIO MISSOURI #410	C. RIO MISSOURI #410	SANTA CATARINA, NUEVO LEON	81-2268-0206	abcquimventas@GMAIL.COM
SERVICIOS. CARB. Y ACEITES COMALES	LOLA580130K49	C. RIO ATOYAC #633	GASOLINERA	COMALES, TAMAULIPAS	891-978-0201	armando25_08@hotmail.com
MARCELINO SERGIO SANTOS FERNANDEZ	SAFM450803NX0	C. LIBERTAD SUR #605 CENTRO	REFACCIONARIA	CAMARGO, TAMAULIPAS	891-974-0559	baluareref@yahoo.com.mx
IQUISA NORESTE, S.A. DE C.V.	INO840502123	AV. RICARDO MARGAIN #565-B	DISTRIBUIDOR	MONTERREY, NUEVO LEON	81-8152-4500	jeyla.deleon@cydsa.com
DOMINGO GARZA GARCIA	GADGD571121K38	CARR. RIBEREÑA	REFACCIONARIA	CAMARGO TAMAULIPAS		
TREVIÑO REFACCIONES	RTR9009248Y1	Monterrey/Matamoros 226	REFACCIONARIA	REYNOSA, TAMAULIPAS	899-909-8000	info@almexref.com
JORGE ARNULFO TAMEZ RODRIGUEZ	TARJ630527MK5	C. ZARAGOZA #114	PAPELERIA	CAMARGO, TAMAULIPAS	891-974-1339	verogarza297@gmail.com
OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A DE C. V	ODM950324V2A	Blvd. Miguel Hidalgo #155 Col Las Fuentes	PAPELERIA	REYNOSA, TAMAULIPAS	8999256820	facturacion@officedepot.com.mx
CLORACION E INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	CIN8402296BA	C. RUIZ CORTINEZ #901 OTE	CLORACION	MONTERREY, NUEVO LEON	81-8351-9666	e-mail.clorinsa@prodigy.net.mx
INDUSTRIAL SALVA, SA. DE CV	ISA831129JP6	C. JOSE SANTOS CHOCANO #2527	INDUSTRIA	MONTERREY, NUEVO LEON	81-8355-3954	ventas@industrialsalva.com
JOSE LIZANDRO HINOJOSA GARCIA	HIGL470905VE9	C. MATAMOROS Y GUERRERO	GASOLINERA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0190	serviciohinojosa.servicio@hotmail.es
DURATEX DE REYNOSA S.A. DE C.V.	DRE951220T73	C. CERRO DEL CUBILETE #240	UNIFORMES	REYNOSA, TAMAULIPAS	899-926-7050	duratex.ventas@gmail.com
JOEL LOREDO GOMEZ	LOGJ770730UK6	C. MATAMOROS #502 B CENTRO	FERRETERIA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-1626	joelloredo1@yahoo.com.mx
JUAN DE DIOS CUELLAR SALINAS	CUSJ450308AUA	C. LIBERTAD #530 CENTRO	ABARROTES	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0230	mitienda45@hotmail.com
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	CSS160330CP7	C. PASEO DE LA REF #164	SUMINISTRADOR	CDMX	8911053920	Herlinda.ibarra.cfe.mx
DORA LUISA VILLARREAL SANTILLANA	VISD790721SZA	C. PROLONGACION #1005	IMPRESIÓN	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-1624	expresion.digital13@gmail.com
JOSE RENE DE LA GARZA VAZQUEZ	GAVR810318SJ1	C. SERVANDO CANALES S/N CENTRO	AGUA PURIFICADA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0692	arturos_2000@prodigy.net.mx
LLANTAS Y SERVICIO SALINAS DE REYNOSA, S.A.	LSS810430RR5	C. MORELOS Y PUERTO MEXICO S/N	LLANTAS Y SERVICIO	REYNOSA, TAMAULIPAS	899-924-1001	
MAGDA MERCEDES HINOJOSA CEPEDA	HICM7101252B0	C. MATAMOROS S/N	PAPELERIA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0849	papeleroasis@live.com
ERIC ESCALANTE HERNANDEZ	EAHE770815PK7	C. URBANA #304 COL. BUROCRATICA	REPARACIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS	899-1111848	bobinadosgam@yahoo.com.mx
MARIA DEL CARMEN GARZA DEL BOSQUE	GABC390524TZ5	C. PROL. LIBERTAD #107 CENTRO	FERRETERIA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-1020	servicios@lapopularmateriales.com
HERMILA EDITH ALVAREZ LOPEZ	AALH5911182XA	C. SERVANDO CANALES	FERRETERIA	CAMARGO TAMAULIPAS		
SAN VICENTE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SA DE CV	SVC180611JU2	C. EULALIO GONZALEZ #1203	CONSULTORA	MIER, TAMAULIPAS	897-973-0840	svconcon@gmail.com

RAMON DE LA GARZA LOPEZ	GALR761022MX2	C. GUERRERO #606 CENTRO	PURIFICADORA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0882	delagarza_22@hotmail.com
JOSE CRUZ DE LA GARZA REYNA	GARC530728HN6	C. RIO COLORADO	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS	COMALES TAMAULIPAS	897-100-9052	
ABEL OCHOA GUZMAN	OOGA361119I25	C. SATELITE #315	SISTEMAS	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS	897-971-0326	ochoguzman@gmail.com
EDITORA DEMAR, S.A. DE C.V.	EDE920917P13	C. MATIAS CANALES #504	PUBLICIDAD	REYNOSA TAMAULIPAS	899-921-9950	www.elmanana.com
WALMART DE MEXICO, S.A. DE RL DE C.V.	NWM9709244W4	C. NEXTENGO #78	ABARROTOS	CDMX	800-968-2661	
GUADALUPE ALMAGUER GARCIA	AAGG661203IK1	CIRCUNVALACION 3 AMPLIACION GONZALEÑO	SERVICIOS DE MTTO VEHICULOS	CAMARGO TAMAULIPAS	8911139364	
RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	RD1841003QJ4	C. LAGO ZURICH #245	TELCEL	CDMX		
ARMANDO LOPEZ LOPEZ	LOLA580130K49	C. RIO ATOYAC #633	GASOLINERA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-978-0201	
DOSCO SA DE CV	DOS010328DF3	C. BERLIN #114	MTTO REGULAQDOR	TLALNEPANTLA	53626576	info@dosco.mx
JUAN ALBERTO PORTILLO IBARRA	POIJ840113QK2	C. QUINTERO ESQ. ZARAGOZA CENTRO	COMIDAS	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0451	juanalportillo89@outlook.com
PEDRO CASTRO PRIETO	CAPP401208K85	C. FELIPE CASADOR #515	RECIBOS	TAMPICO TAMAULIPAS	833-116-5630	pcastroprieto@gmail.com
MARIA ALMA ENCINAS PEREZ	EIPA601217HR4	C. MANGOS #525	SERVICIOS DE MTTO MOTOR BOMBA	REYNOSA TAMAULIPAS	899-929-5380	
AVANTE LLANTAS Y RINES SA DE CV	ALR150326P58	AV. GONZALITOS #18	LLANTAS Y SERVICIOS	MONTERREY, NUEVO LEON	899-957-0093	atencionenlinea@avante.com.mx
JORGE FELIPE RIOS ALVARADO	RIAJ761121AN6	C. AGUASCALIENTES #430	TUBOS Y BOMBAS DE REYNOSA	REYNOSA TAMAULIPAS	899-924-9236	gerencia@tubosybombas.com
JUAN CARLOS DEL ANGEL CAZARES	AECJ850821MQA	C. CIRCUNVALACION #3	MTTO DE WIRAS	CAMARGO TAMAULIPAS	899-982-6150	Juancarloسلdelangelcazare2185@hotmail.com
ALEJANDRA VIANEY DE LEON CASTAÑEDA	LECA860926R54	C. JIMENEZ #204	VENTA DE TONERS	CAMARGO TAMAULIPAS		compu-vision@live.com.mx
LABORATORIO ALMASS SA DE CV	LAL070503MM4	C. 5 DE FEBRERO #2300	LABORATORIO	REYNOSA TAMAULIPAS	899-925-5343	administracion@almass.com.mx
UNIFORMES TAMPICO SA DE CV	UTA820628TV3	CARRETERA TAMPICO MANTE 2602	UNIFORMES	REYNOSA TAMAULIPAS	899-923-6884	revnosa@unitam.com
MUEBLES SEPULVEDA VILLARREAL SA DE CV	MSV970905159	C. MATAMOROS S/N	MUEBLERIA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0722	enrique@mueblessepulveda.com
COMERCIALIZADORA FLORES MARTINEZ S DE RL DE CV	CFM040511LZ5	CARRETERA RIBEREÑA KM 35.5 INDUSTRIAL	REFACCIONARIA	GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	<u>891-938-3691</u>	Cfm_040511@outlook.com
LUIS RENE GARCIA GONZALEZ	GAGL910822HH3	C. RIO LERMA #302	FERRMAXX	CAMARGO TAMAULIPAS	891-978-0247	ferremax_comales17@hotmail.com
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	IDT7304062KA	C. LERDO DE TEJADA #2469	INDETEC	GUADALAJARA JALISCO	333-669-5550	ggarcia@indetec.gob.mx
SULTANA INTERNACIONAL SA DE CV	SIN9607082I5	C. EDISON NTE #1446 A	SULTANA INTERNACIONAL	MONTERREY, NUEVO LEON		facturacion@bombasultana.mx
OPERADORA OMX SA DE CV	OOM960429832	PROLONGACION REFORMA #1235	OFFICEMAX	CUAJIMALPLA	91772800	www.officemax.com.mx
JOMS DE MEXICO SUMINISTROS INDUSTRIALES SA DE	JMS160715UL7	AV. INSURGENTES #150 EL CALVARIO C.P. 55020	JOMSMX	ECATEPEC DE MORELOS	81-2272-9042	www.jomsmty.com.mx
TRACTO PARTES MARTINEZ DEL NORTE SA DE CV	TPM070730QL1	C. PABLO A DE LA GARZA #1512	TPM	MONTERREY, NUEVO LEON		facturas@tractomtzt.com

MADERERA Y FERRETERA BLANQUITA SA DE CV	MFB910119U13	CARRETERA LIBRAMIENTO MONTERREY #860	CONSTRURAMA BLANQUITA	REYNOSA TAMAULIPAS	899-921-8750	
NEOCLAN NETWORKS SA DE CV	NNE991103CC9	C. MARTINDE ZAVALA #110	SERVICIO DE HOSTING	MONTERREY, NUEVO LEON	81-1646-9900	administracion@neoclan.net
EUGENIA ALLAN OLIVARES GARZA	OIGE561122RC0	C. OCCIDENTAL #1725	MANGUERAS Y REFACCIONES	REYNOSA TAMAULIPAS		
DANIEL JIMENEZ CORTEZ	JICD860429T90	C. CHILPANCINGO # 260 COL. RODRIGUEZ	SUMINISTRO E INSTALACION	REYNOSA TAMAULIPAS	8991343927	quickbooks@notificacion.info.com
QUIALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV	QCS931209G49	C. JOSE MARIA CASTORENA #426	SEGUROS	CUAJIMALPLA	55-5002-5500	
JOSE LEANDRO GRANAT RAMOS	GARL690222LD9	C. WASHINGTON #2113 PTE	TRANSPORTE DE CILINDROS	MONTERREY, NUEVO LEON	81-2869-2989	trans.granat@hotmail.com
OSCAR GALVAN ORTEGON	GAOO631118ANA	C. OCCIDENTAL Y PUERTO VALLARTA #401	EMPAQUES Y MANGUERAS	REYNOSA TAMAULIPAS	899-924-4569	empaquesymangueras.sacom.mx
NELDA ONIDIA GARCIA GARCIA	GAGN680214FR4	C. 16 DE SEPTIEMBRE #611	OFERTAS Y DESCUENTOS	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-1176	
FERNANDO GARZA RODRIGUEZ	GARF400603719	C. ZARAGOZA #116	IMPRESORA SAN JUAN	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0316	
ERIKA BANDA BERMIDEZ	BABE6510063F5	BLVD. MORELOS	IMPRESA MINERVA	REYNOSA TAMAULIPAS	899-922-7173	imprentaminerva.micdn.mx
PEDRO REGALADO AGUIRRE	REAP5101281M6	C. DOCTOR PUIG #314	RADIADORES MORELOS	REYNOSA TAMAULIPAS	899-923-3194	radiadoresmorelos@hotmail.com
MAQUINAS DIESEL SA DE CV	MDI931014D37	AV. INDUSTRIALES DEL PONIENTE #2300	MADISA	SANTA CATARINA NUEVO LEON	8184002000	
PENTA DEL NORTE SA DE CV	PNO0102012W5	C. SIMON BOLIVAR #1438	PENTA	MONTERREY, NUEVO LEON	81-8340-7031	contacto@pentamx.com
COMPU FORMAS SA DE CV	CFO1010219Z8	ESPINOZA 829	RECIBOS DE AGUA	MONTERREY, NUEVO LEON	81-8386-6200	gloria@compufformas.com
AGROEQUIPOS DEL BRAVO SA DE CV	ABR760527713	CARRETERA RIBERENA S/N	JOHN DEERE	GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	899-934-1411	
EQUIPOS Y SISTEMAS PARA MEDIR Y TRATAR AGUA	ESM021111HV1	C. MATEHUALA ORIENTE #109	EQUISIS	MONTERREY, NUEVO LEON	899-967-0917	jose.casas@equysis.com
JCM MATERIALES DEL NORTE SA DE CV	JCM980326SQ9	BLVD. VALENTIN BARRERA #452	FERRETERA	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS	897-972-1252	
REGISYS SA DE CV	REG081203RN8	C. NUEVO LEON #125	REGISYS	REYNOSA TAMAULIPAS	899-955-7700	regisvs@prodiqv.net.mx
PLASTICOS Y SUMINISTROS GUTIERREZ SA DE CV	PSG950817J5A	C. MANUEL RIVERA #104	PLASTICOS Y SUMINISTROS	SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON	81-8350-8179	servicios@invoiceone.mx
JUAN MANUEL RAMIREZ SALINAS	RASJ700703UU0	C. PURIFICACION COL. LONGORIA	REFACCIONES	REYNOSA TAMAULIPAS	899-923-7173	
AUTOZONE DE MEXICO S DE RL DE CV	AME970109GW0	BLVD. LOS GUERRA #1995	REFACCIONARIA	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS	897-972-2162	
SANTIAGO FAVELA ORTIZ	FAOS831005MC7	C. HUAMAC #7629	MOTORES	MONTERREY, NUEVO LEON		
ABRAHAM JOSE DE LA GARZA BUENTELLO	GABA901016B80	C. EMPROYECTO 9 Y RIO COLORADO S/N	EXCAVACION DE TUBERIA	COMALES	8971009052	Abraham.dlg@gareynext.com
COMERCIAL DE HERRAIENTAS HDA SA DE CV	CHH150430AY7	C. FRANCISCO I MADERO #1116	VENTA DE EQUIPOS	MONTERREY, NUEVO LEON	81-2165-3434	
ENRIQUE PEREZ CHAVEZ	PECE820620C5A	C. ZARAGOZA S/N CENTRO	NOTARIO	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0220	notaria_publica10@hotmail.com

JUAN MANUEL UREÑA PINEDA	UEPJ6403287J2	C. VENUSTIANO CARRANZA #324	EDYCONSA	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS	897-102-5016	Proyectos_juma@hotmail.com
PLOMERIA ELECTRICA DE REYNOSA SA DE CV	PER860804I92	C. PRIMERA #400	FERRETERIA	REYNOSA TAMAULIPAS	8999091700	mayoreo@plomeriaelectrica.com
LLANTAS Y REFACCIONES DE MATAMOROS SA DE CV	LRM950503EH7	CARRETERA REYNOSA-MATA	LLANTAS	REYNOSA TAMAULIPAS	8688178845	distribuidorlamn@gmail.com
ESPECIALISTAS EN TUBERIAS Y BOMBAS	ETB0101087BA	QUIMICA 340	TUBOS Y BOMBAS	TERREON	871-222-8010	
MARIA DEL CARMEN SAENZ SAENZ	SASC640628 VE8	C. MATAMOROS #612	FERRETERIA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0082	
JESUS CARLOS GARCIA CAVAZOS	GACJ671113K5	C. HACIENDA SANTO TOMAS #312	SSIMSA	GUADALUPE NUEVO LEON		camposfaustino@live.com.mx
ELECTROEQUIPOS Y ENERGIA SUSTENTABLE SA DE CV	EES190801F85	C. EBANO #837	GRUPO COBOSA	SANTA CATARINA NUEVO LEON	81-8244-0923	ventas.cobosa@gmail.com
EDNA MANE EVELYN PEREZ GARZA	PEGE751227RXA	C. MIER Y TERAN #201	TALLER DE REPARACION	MONTEMORELOS	826-154-0597	contabilidad2.przcontadores@hotmail.com
ACEROS VENTAS MA SA DE CV	AVM101208UG6	LIB. Monterrey/Matamoros #411	ACEROS	REYNOSA TAMAULIPAS	899-926-1089	informes@acerosventas.com
JORGE LUIS BERNAL MARTINEZ	BEMJ940228MK7	C. LIBERTAD	PUBLICCENTER	CAMARGO TAMAULIPAS	891-969-9259	publi.center@outlook.com
DON CUCOS BOOTS SA DE CV	DCB960104T53	C. GUERRERO #393	BOTAS	CAMARGO TAMAULIPAS	891-110-3244	doncucoscam@outlook.com
MARCO ANTONIO GARCIA FIGUEROA	GAFM780127TT0	C. GUERRERO #401	SUPER CARNES	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-0502	supercarnesgarcia@outlook.com
STEEL MART SA DE CV	SMA8303032KA	C. HERON RAMIREZ 1445	STEEL MART	REYNOSA TAMAULIPAS	899-095-0000	
CONRADO ELIZONDO CARVAJAL	EICC401123B48	PROLONGACION LIBERTAD	TALLER DE REPARACION	CAMARGO TAMAULIPAS		elmilagro1@outlook.com
AGROTEC 94 S.P.R. DE RL	ANC130621ES9	CARRETERA REYNOSA RIBEREÑA	AGROTEC	GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	891-938-3542	agrotec9420@outlook.com
JOSE LUIS GARZA GARCIA	GAGL550830HE5	CARRETERA COMALES	FERRETERIA	COMALES TAMAULIPAS		
JUAN LOPEZ MENCHACA	LOMJ540127HE5	PROLONGACION MATAMOROS #100	FERRETERIA	CAMARGO TAMAULIPAS	891-974-1643	juan_lo96@hotmail.com
JUAN PABLO SIFUENTES ABREGO	SIAJ790319MT8	C. PROFESOR GRACIANO SANCHEZ	AGRICULTOR	CAMARGO TAMAULIPAS	899-950-1528	tb1201979@hotmail.com
NORMA JOSEFINA GARCIA PEREZ	GAPN621123LX9	C. ZARAGOZA SUR #308	FERRETERIA	CAMARGO TAMAULIPAS	8919741814	
PRODUCTOS GLADIN	PGL200729215	C. MARIA #149	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO	55-5915-3001	
NUEVA WALMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NWM9709244W4	CALLE NEXTENGO 78 SANTA CRUZ ACAYUCAN		AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO	8911059577	
JESUS ANGEL HINOJOSA ROIZ	HIRJ760404DI5	CALLE CUATRO 125 LEMUS	SERVICIO DE COMPUTO	CAMARGO TAMAULIPAS	8911010516	
MARIA DOLORES GOMEZ ARREDONDO	GOAD780915CU4	C. JUAREZ # 233 CENTRO C.P. 66350	COMERCIALIZADORA DE BOMBAS	SANTA CATARINA N.L.	8120899069	

ATENTAMENTE.- GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMARGO.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- 2021-2024.- C.P. MAYRA GARCÍA PEÑA.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 punto 2 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; se anexa la Actualización del Padrón de Proveedores y Contratistas al 27 de Marzo 2023 que se encuentran inscritos en el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS AL 27 DE MARZO 2023
CD. MADERO TAMAULIPAS**

PERSONERIA JURIDICA	PROVEEDORES	ESTRATIFICACION
PERSONA MORAL	HT COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFALTICO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	RADIO TIEMPO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	COMPAÑÍA PERIODISTICA DEL PANUCO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	JULIO CESAR GONZALEZ SALDIERNA	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	OSCAR TORRES HERNANDEZ	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	JAUME OSANTE TURON	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	PERLA MARIA RESENDEZ LOPEZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	QOS MANTENIMIENTO CONSTRUCCION YSERVICIOS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	JESUS RUBEN AGUILAR GONZALEZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	TECNOLOGIA MEDIOAMBIENTALES DEL GOLFO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	PROVEDURIA Y CONSTRUCCION DEL NORTE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	PERLA MARIBEL VILLARREAL TOVIAS	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	PURIFICADORA TANCOL S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	JOSE EZEQUIEL BALDERAS RENDON	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	ISAAC MOLINA ZAPATA	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SADA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	GILBERTO ZAPATA ALDAPE	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	JOSE RAMON MACIAS FLORES	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	PUBLIMAX S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	AON COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL NORTE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	JAVIER NERI MENCHACA	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DE CARGA MADERO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	GISELA GUADALUPE RAMIREZ SANCHEZ	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	LUIS ENRIQUE SALAZAR ARJONA	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	BOMBAS SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL NORTE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	ERNESTO SAENZ HERNANDEZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	MODULARES PARA OFICINA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	MIRNA OLIVIA CASTRO RAMIREZ	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	JOSE LUIS GARCIA CASTILLO	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	MIRAMAR ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL Y PESADA	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	YADIRA ELIZABET ZUÑIGA RIVERA	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	MIDAC SERVICIOS GENERALES S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	COMERCIAL DE FILTROS Y ACEITES S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	ROGELIO VILLAGOMEZ BAEZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	COINTA SUMINISTRO Y OBRA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	CONSULTORIA EN MEDIO 24 SIETE S.C	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	JUAN FRANCISCO VELA VILLARREAL	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	PRODUCTOS DE ACERO MORA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR

PERSONA MORAL	COMERCIALIZADORA POCE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	CYNTHIA GABRIELA SANCHEZ RODRIGUEZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	CONSTRUCCIONES ARFO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GONES S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	SICC TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	SERVICIOS PROFESIONALES GGA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	STEREOREY MEXICO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	INGENIO INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO JIAO	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO LM S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	PROVINSUMEX S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	JOSE GILBERTO VALADEZ CABRERO	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	SOLUCIONES Y SERVICIOS RILU S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	REWORK LM S.A. DE CV.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE CHAPACAO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	MULTISERVICIOS FAMILIA PONCE QUIROZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	RIO Y JAXA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	SERVICIOS Y ABASTECIMIENTOS GV S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	NORA ALICIA ESCALANTE DOMINGUEZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	SUMINISTROS , CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL GOLFO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	VOIP COMUNICACIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	MAPOR MARTINEZ Y PORTES COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	PROVEEDORA DE IMPRENTAS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	COMSER DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	GRUPO LA EXPRESION DE TAMAULIPAS SAS	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	ENRIQUE VILLAR SALDIVAR	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	PREALTAMIRA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	MA.JESUS FLORES SALDAÑA	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	MIGUEL ARTURO GARCIA RODRIGUEZ	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	GLORIA ALICIA GONZALEZ SANCHEZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	QUIMI OIL SERVICES S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	TURIN EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	BURO ESTRATEGICO AUDIOVISUAL S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	ONLY COMMERCIALIZER YIAN S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE TAMPICO	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	EVERYBODY THE SERVICES H & J OF THE GULF S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NORESTE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	SUMINISTROS MANAHOS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	IDEALE COMERCIO Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	INNOVACION DE RADIO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	TD MAYORISTAS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	OSCAR JIMENEZ NUÑEZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS ALFA S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	JOSE LUIS CASTILLO VILLALON	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	SANDRA YANET MARTINEZ LOPEZ	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	COMPUPRODUCTOS KABIK S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	LE TECH DE MEXICO S.A. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA MORAL	A & F CONSTRUCTORAS S. DE R.L. DE C.V.	PROVEEDOR
PERSONA FISICA	GILDA TAMBORRELL BARRIOS	PROVEEDOR
	CONTRATISTAS	
PERSONA MORAL	TECNOLOGIA E INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	CONSTRUCTORA JESAS S.A. DE C.V.	CONTRATISTA

PERSONA MORAL	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFALTICO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL MECANICA MADERO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	TRES GARCIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	URBIS FG S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	RETA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA FISICA	ADRIAN IÑIGUEZ VILLAFANA	CONTRATISTA
PERSONA FISICA	ANTONIO MANDUJANO CERRILLA	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	CONSTRUCCIONES VIHUOLSA	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SYP DE MIRAMAR S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SADA S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE CHAPACAO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	PROVEDURIA Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA DEL NORESTE S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	MIRAMAR ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL Y PESADA	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DE CARGA MADERO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SPIKA INGENIERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	KSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	BOMBAS SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL NORTE S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO 2 J S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GONES S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SERVICIOS Y REFACCIONES DIESEL DEL PUERTO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SUMINISTROS Y OBRAS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	IMPULSO EMPRESARIAL TAMPICO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SERVICIOS INDUSTRIALES Y MARITIMOS ZEUS S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO LM S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SUMINISTROS , CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DEL GOLFO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	PROVINSUMEX S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	ARRENDADORA Y DISTRIBUIDORA DEL PUERTO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	GRUPO COMERCIAL TAMAULIPECO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	G SOS S DE R.L. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	INGENIERIA CONSTRUCTIVA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NORESTE S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	PREALTAMIRAS.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA FISICA	MA. JESUS FLORES SALDAÑA	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SERVICIOS INTEGRALES HOLAR DEL GOLFO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	CONSTRUCCIONES , SERVICIOS Y SUMINISTROS H , S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	INFRAESTRUCTURA VARE S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	RINZA SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	REWORK LM S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	JORGE LUIS CARBONELL GUZMAN	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	PICAZO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA FISICA	GILBERTO JESUS RAMOS YAÑEZ	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAYFI S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS PEO T S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	EVERYBODY THE SERVICES H & J OF THE GULF S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	RECSA GRUPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	CADA CONSULTING CONSTRUCTION S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	C.V.L. EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	BISEL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS ALFA S.A. DE C.V.	CONTRATISTA

PERSONA FISICA	JOSE LUIS CASTILLO VILLALON	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES CAREL S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA FISICA	OFELIA DEL ANGEL DEL ANGEL	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	PROYECTOS RUGOSE 365 S.A.S. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	PROYECTOS DE CONSTRUCCION GYL S.A. DE C.V.	CONTRATISTA
PERSONA MORAL	D.P.COSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A	CONTRATISTA

CD. MADERO, TAM., 27 DE MARZO DEL 2023.- RESPETUOSAMENTE.- EL C SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ.- Rúbrica.
